

Nº y año del expte.
544/19 - HIE
Referencia
SE - 18/020

DENOMINACIÓN:

Decreto 470/2019, de 21 de mayo, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en Avenida de Mairena, n.º 20 de dicha localidad, para su destino a Oficina de Empleo, por un plazo de 35 años, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del inmueble, sito en Avenida de Mairena, n.º 20 de dicha localidad, para su destino a Oficina de Empleo por un plazo de 35 años.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 21 de mayo de 2019,

DISPONGO

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), del inmueble sito en Avenida de Mairena, n.º 20 de dicha localidad, para su destino a Oficina de Empleo por un plazo de 35 años.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), al tomo 1758, libro 244, folio 151, finca registral número 3709.

Referencia catastral:2589013QB6328N0001AQ.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero.- Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 21 de mayo de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA